



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN – CUSCO

Creado por Ley N° 26521 – 1995

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL INFRAESTRUCTURA

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA N° 471-2025-MDP/GDTI

Pichari, 17 de septiembre de 2025

VISTOS:

El INFORME N° 2207-2025-MDP/GDS/WLS-G, INFORME N° 2824-2025-MDP/GM/GFSLP-G, INFORME N° 2533-2025-MDP/GM-SGSLP/RMR-SG, CARTA N° 016-2025-MDP-SGSLP/PY.NUTRICION/WLB-SUP, CARTA N° 172-2025-MDP/GEDS/NUTRICION/LTA-R, y demás documentos contenidos en sesenta y tres (63) folios, los cuales sustentan la aprobación del **Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado N° 02-2025 del Adicional de Obra N° 01 por Partidas Nuevas N° 01** del Proyecto: “**MEJORAMIENTO DEL CUIDADO INTEGRAL DE LA SALUD Y NUTRICIÓN EN NIÑOS MENORES DE 05 AÑOS DE EDAD EN LAS COMUNIDADES NATIVAS Y COLONOS DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO**” con CUI 2300718; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, establece que “*Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia*”; en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: “*Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico*”;

Que, el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la misma, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía, por la cuales aprueba y resuelve asuntos de carácter administrativo; no obstante, el numeral 85.1) del artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, faculta al Alcalde a desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de él. En aplicación de dicha normativa, el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Pichari, mediante Resolución de Alcaldía N° 296-2025-A-MDP/LC de fecha 13 de junio de 2025, delegó facultades de naturaleza resolutiva en la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, por lo cual este órgano de línea es competente para conocer y resolver asuntos de carácter administrativo como el que atañe al presente acto resolutivo;

Que, en cuanto al presente tema, la Municipalidad Distrital de Pichari ha establecido normas específicas de regulación mediante Directiva N° 001-2023-MDP/GM: “*Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por la Modalidad de Administración Directa*”, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM; la misma que, en su numeral 10.2, señala la oportunidad y procedimiento de aprobación del calendario de obra: “*10.2.1) El Residente elaborará el Calendario de Avance de Obra Valorizado del Proyecto según formato y en función a la fecha de Inicio de Obra, así como al monto Financiado y al plazo aprobado en el Expediente Técnico. 10.2.2) El Calendario de Avance de Obra Valorizado deberá ser entregado al supervisor o inspector para su revisión. Su aprobación corresponderá al Supervisor o Inspector. Su presentación a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, y/o Gerencia Municipal, será requisito para el Inicio de Obra y constituirá un instrumento de gestión y control del proyecto*”;

Que, se tiene que la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento de sus funciones como ente responsable de promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, viene ejecutando el Proyecto: “**MEJORAMIENTO DEL CUIDADO INTEGRAL DE LA SALUD Y NUTRICIÓN EN NIÑOS MENORES DE 05 AÑOS DE EDAD EN LAS COMUNIDADES NATIVAS Y COLONOS DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO**” con CUI 2300718;



2023 - 2026

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN – CUSCO

Creado por Ley N° 26521 – 1995
 GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL INFRAESTRUCTURA
 “Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



Que, en dicho contexto, mediante CARTA N° 172-2025-MDP/GEDS/NUTRICION/LTA-R de fecha 29 de agosto de 2025, el Blga. Lisset Tinco Avalos, Residente del Proyecto, presenta el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado N°02-2025 del Adicional de Obra N° 01 Por Partidas Nuevas N°01 (en adelante, “el Calendario de Obra”), solicitando su aprobación bajo acto resolutivo;

Que, mediante CARTA N° 016-2025-MDP-SGSLP/PY.NUTRICION/WLB-SUP de fecha 29 de agosto de 2025, el Lic. William Lapa Berrocal, Supervisor del Proyecto, informa que, habiendo revisado y evaluado el Calendario de Obra, se ha determinado procedente su aprobación;

Que, mediante INFORME N° 2533-2025-MDP/GM-SGSLP/RMR-SG de fecha 04 de septiembre del 2025, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos opina favorablemente al respecto y eleva el Calendario de Obra a la Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos;

Que, mediante INFORME N° 2824-2025-MDP/GM/GFSLP-G de fecha 08 de septiembre del 2025, la Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos determina procedente la aprobación del Calendario de Obra, en vista de que dicho trámite quedó consentido, conforme a los informes favorables del Residente, Supervisor y demás órganos estructurados de la Entidad; en mérito a ello, lo traslada para su evaluación a la Gerencia de Desarrollo Social;

Que, mediante INFORME N° 2207-2025-MDP/GDS/WLS-G de fecha 11 de septiembre del 2025, la Gerencia de Desarrollo Social, en su condición de área usuaria, manifiesta su conformidad respecto al Calendario de Obra, devolviéndolo a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura para su aprobación;

Que, como corresponde, todas las actuaciones precedentes son elevadas para su conocimiento a la Gerencia Municipal; la cual, a su vez, las retorna a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura con fecha 15 de septiembre de 2025, autorizando su aprobación vía acto resolutivo, conforme a la delegación de facultades otorgadas para dicho fin;

Estando a lo dispuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, así como por el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y las facultades que el Despacho de Alcaldía delegó a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura mediante Resolución de Alcaldía N° 296-2025-A-MDP/LC de fecha 13 de junio de 2025, y demás normas legales vigentes,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado N° 02-2025 del Adicional de Obra N° 01 Por Partidas Nuevas N° 01 del Proyecto: “MEJORAMIENTO DEL CUIDADO INTEGRAL DE LA SALUD Y NUTRICIÓN EN NIÑOS MENORES DE 05 AÑOS DE EDAD EN LAS COMUNIDADES NATIVAS Y COLONOS DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI 2300718, según el siguiente detalle:

CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO N°02-2025 DEL ADICIONAL DE OBRA N° 01 POR PARTIDAS NUEVAS N° 01

Nº	Mes	Plazo x mes	Nº de días	MENSUAL		ACUMULADO		ACUM MÍNIMO
				S/.	%	S/.	%	
5	Jul-23	del 21 al 31 de julio	11	168,396.00	5.55	168,396.00	5.55	4.44
6	Ago-23	del 01 al 31 de agosto	31	264,771.00	8.72	433,167.00	14.27	11.41
7	Set-23	del 01 al 30 de setiembre	30	189,888.00	6.25	623,055.00	20.52	16.41
8	Oct-23	del 01 al 31 de octubre	31	235,112.00	7.74	858,167.00	28.26	22.61
9	Nov-23	del 01 al 30 de noviembre	30	179,790.00	5.92	1,037,957.00	34.18	27.35
10	Dic-23	del 01 al 30 de diciembre	30	277,464.00	9.14	1,315,421.00	43.32	34.66
11	Feb-24	del 01 al 29 de febrero	29	110,140.00	3.63	1,425,561.00	46.95	37.56
12	Mar-24	del 01 al 31 de marzo	31	114,480.00	3.77	1,540,041.00	50.72	40.57
13	Abr-24	del 01 al 30 de abril	30	125,280.00	4.13	1,665,321.00	54.84	43.87
14	May-24	del 01 al 31 de mayo	31	287,960.00	9.48	1,953,281.00	64.33	51.46



2023 - 2026

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCIÓN – CUSCO
Creado por Ley N° 26521 – 1995
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL INFRAESTRUCTURA
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



15	Jun-24	del 01 al 30 de junio	30	279,410.00	9.20	2,232,691.00	73.53	58.82
16	Jul-24	del 01 al 31 de julio	31	199,410.00	6.57	2,432,101.00	80.09	64.08
17	Ago-24	del 01 al 31 de agosto	31	78,980.00	2.60	2,511,081.00	82.70	66.16
18	Set-24	del 01 al 30 de setiembre	30	69,580.00	2.29	2,580,661.00	84.99	67.99
19	Oct-24	del 01 al 31 de octubre	31	69,580.00	2.29	2,650,241.00	87.28	69.82
20	Nov-24	del 01 al 30 de noviembre	30	69,580.00	2.29	2,719,821.00	89.57	71.66
21	Dic-24	del 01 al 30 de diciembre	30	69,580.00	2.29	2,789,401.00	91.86	73.49
22	Ene-25	del 14 al 31 de enero	18	16,310.00	0.54	2,805,711.00	92.40	73.92
23	Feb-25	del 01 al 28 de febrero	28	65,240.00	2.15	2,870,951.00	94.55	75.64
24	Mar-25	del 01 al 31 de marzo	31	48,930.00	1.61	2,919,881.00	96.16	76.93
25	Abr-25	del 01 al 30 de abril	30	32,620.00	1.07	2,952,501.00	97.23	77.79
26	May-25	del 01 al 31 de mayo	31	32,620.00	1.07	2,985,121.00	98.31	78.65
27	Jun-25	del 01 al 30 de junio	30	37,320.00	1.23	3,022,441.00	99.54	79.63
28	Jul-25	del 01 al 27 de julio	27	14,100.00	0.46	3,036,541.00	100.00	80.00
PRESUPUESTO ADICIONAL		692	3,036,541.00	100.00				

ARTÍCULO SEGUNDO.- AMPARAR la presente Resolución en el principio de la buena fe de la actuación de los servidores y funcionarios públicos, y se emite en mérito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que dio origen al presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Formulación Supervisión y Liquidación de Proyectos, Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Sub Gerencia de Ejecución de Obras, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas que corresponda, según lo dispuesto en las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUESE la presente Resolución al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal electrónico de la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCIÓN – CUSCO
Ing. Percy A. Quispe Tello
CIP: 83940
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL
E INFRAESTRUCTURA

CC
AL
GM
GFSLP
SGSLP
GDS
SO
RO
Archivo.